



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/079/2020.

Lerma, Estado de México;

Octubre 26 de 2020.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00066/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“solicitar informes sobre los trabajos de CAEM en el la localidad de LOMA DE JUAREZ municipio VILLA DE ALLENDE ya que se inicio un proyecto de ampliación de agua potable para la localidad a principio de año y es la fecha que no a concluido y se presume de un presunto fraude sobre las personas encargadas del dicho proyecto ya que no se ven avances lejos de mejorar el sistema de agua ahora ya no tenemos nada de agua y dicen que se les acabo el recurso.. y otras irregularidades.”

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo es incompetente para la entrega de la información solicitada, toda vez que no genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva información respecto a sistemas de agua potable, por no corresponder las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Luego entonces, se sugiere pueda acercarse a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua del Estado de México, a través de las siguientes ligas:

<http://caem.edomex.gob.mx/>

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia, tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

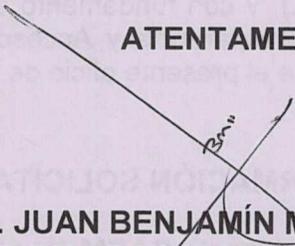


“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA